

CREACIÓN DE SUBCATEGORÍAS VEHICULARES Y REGISTRO DE PVP PARA PERSONAS JURÍDICAS

TRÁMITE PRESENCIAL

REQUISITOS BÁSICOS: Se presentarán en todos los casos

Nombre del Requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del Requisito	Forma de presentación	Características del Requisito
Solicitud	Ecuatoriano/ Extranjero residente/ Extranjero no residente	Solicitud de registro de subcategorías vehiculares.	Original	Firmada por el representante legal o apoderado. En caso de sociedades si el representante legal que suscribe la solicitud no se encuentra registrado en el RUC, se solicitará original y copia del nombramiento legalizado ante el organismo administrativo correspondiente, a excepción de las sociedades bajo el control de la Superintendencia de Compañías. En el caso de instituciones públicas, la solicitud puede ser firmada por la máxima autoridad o custodio del bien. Para los trámites electrónicos presentados por SRI en Línea, no se requerirá que se encuentre firmado electrónicamente.
Documento de identificación	Ecuatoriano	Cédula de ciudadanía / Pasaporte/Licencia de conducir	Original	No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o refieran hasta la muerte del titular. La cédula presentada debe ser la vigente. No se aceptan pasaportes caducados. No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles.
	Extranjero residente	Cédula de ciudadanía / Pasaporte / Credencial de refugiado/Licencia de conducir	Original	No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o refieran hasta la muerte del titular. La cédula presentada debe ser la vigente. No se aceptan pasaportes a excepción de lo dispuesto en el Decreto ejecutivo N° 436. No se aceptan credenciales de refugiado caducados. No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles.
	Extranjero no residente	Pasaporte	Original	No se aceptan pasaportes caducados a excepción de lo dispuesto en el Decreto ejecutivo N° 436. Para residentes en países miembros de la Comunidad Andina, también será habilitante el documento de identificación emitido en el país de origen y documento que demuestre su estadia legal dentro del país.
Documento migratorio	Ecuatoriano/ Extranjero residente/ Extranjero no residente	Documento vigente que acredite la condición migratoria regular.	Original y copia.	Aplica exclusivamente para los trámites realizados en Galápagos. Este documento deben presentar: ecuatorianos / extranjeros residentes / extranjeros no residentes.
Documento de votación	Ecuatoriano	Certificado de votación, Certificado de exención; o, Certificado de pago de multa por no sufragar.	Canal Presencial: original. Canal Electrónico: no aplica.	Cuando sea obligatorio el voto, se verificará su cumplimiento en los medios electrónicos del SRI, en caso de no disponer de esta información, se exigirá la presentación de este documento.

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Que deberán presentar adicionalmente a los requisitos básicos según corresponda.

Tipo de Proceso	Características específicas del ciudadano	Detalle del Requisito	Forma de presentación	Características Requisitos
Importaciones de vehículos para uso personal.	Sociedades Privadas o Públicas	Factura emitida en el exterior o contrato de compra-venta.	Copia	Factura emitida a nombre del importador y con el detalle del valor FOB.
		Bill of Lading (factura de carga) para transporte vía marítima o documento emitido por la SENAE para transporte vía terrestre.		El Bill of Lading debe indicar el valor de flete y el peso de la mercadería transportada.
		Póliza de seguro (si ha sido contratado).		En caso de no adjuntar dicho documento, se considerará como valor de seguro el 1% de la suma del valor FOB + valor Flete.
Anexo de trámite original.	Sociedades Privadas o Públicas	Carta escrita por el solicitante del trámite original.	Original	La carta ingresada como anexo debe indicar: número de trámite inicial, motivo del anexo. Cuando aplique, adjunto al anexo, el solicitante incorporará los documentos antes descritos omitidos en el trámite inicial por el cual fue rechazado en su pedido original.

TRÁMITE ELECTRÓNICO

REQUISITOS BÁSICOS: se presentarán en todos los casos.

Nombre del Requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del Requisito	Forma de presentación	Características del Requisito
Solicitud	Sociedades Privadas o Públicas	Solicitud de registro de subcategorías vehiculares.	Original	Firmada por el representante legal o apoderado. En caso de sociedades si el representante legal que suscribe la solicitud no se encuentra registrado en el RUC, se solicitará original y copia del nombramiento legalizado ante el organismo administrativo correspondiente, a excepción de las sociedades bajo el control de la Superintendencia de Compañías. En el caso de instituciones públicas, la solicitud puede ser firmada por la máxima autoridad o custodio del bien. En el caso de trámites electrónicos presentados por SRI en Línea, no se requerirá que se encuentre firmado electrónicamente.

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Que deberán presentarse adicional a los requisitos básicos según corresponda

Tipo de Proceso	Características específicas del ciudadano	Detalle del Requisito	Forma de presentación	Características Requisitos
Importaciones de vehículos para uso personal.	Sociedades Privadas o Públicas	Factura emitida en el exterior o contrato de compra-venta.	Copia	Factura emitida a nombre del importador y con el detalle del valor FOB.
		Bill of Lading (factura de carga) para transporte vía marítima o documento emitido por la SENAE para transporte vía terrestre.		El Bill of Lading debe indicar el valor de flete y el peso de la mercadería transportada.
		Póliza de seguro (si ha sido contratado).		En caso de no adjuntar dicho documento, se considerará como valor de seguro el 1% de la suma del valor FOB + valor Flete.
Anexo de trámite original.	Sociedades Privadas o Públicas	Carta escrita por el solicitante del trámite original.	Original	La carta ingresada como anexo debe indicar: número de trámite inicial, motivo del anexo. Cuando aplique, adjunto al anexo, el solicitante incorporará los documentos antes descritos omitidos en el trámite inicial por el cual fue rechazado en su pedido original.

NOTA 1: en los requisitos en los cuales se requiere una copia del documento, ésta debe ser legible.

NOTA 2: son válidas las cédulas: reemplazadas, perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del contribuyente.